



CUT: 146823

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 293 -2015-ANA

Lima, 12 NOV. 2015

VISTA:

La carta de fecha 23 de octubre de 2015 suscrita por el Gerente de Sustentabilidad de la Fundación Chile, y el Memorandum N° 4454-2015-ANA-OPP-UC, de fecha 05 de noviembre de 2015, suscrito por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Fundación Chile ha organizado el Seminario denominado "Huella Hídrica para un Futuro Eficiente del Agua", el cual se desarrollará del 15 al 17 de noviembre de 2015, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, con la finalidad de generar un espacio de debate sobre la importancia y los beneficios de la medición de la huella hídrica en la región;

Que, mediante carta de fecha 23 de octubre de 2015, el Gerente de Sustentabilidad de la Fundación Chile invitó al Jefe de la Autoridad Nacional del Agua para participar en el seminario denominado "Huella Hídrica para un Futuro Eficiente del Agua", que se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 2015, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, con proveído plasmado en la carta de invitación del evento, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua designó al Abg. Yury Alfonso Pinto Ortiz, Asesor de la Jefatura de la institución, para participar en el seminario mencionado;

Que, mediante el Memorandum N° 4454-2015-ANA-OPP-UCI del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó realizar los trámites respectivos para la emisión de la resolución de autorización de viaje del profesional citado, en el periodo comprendido del 15 al 17 de noviembre del presente año, indicando que el viaje no irrogará gasto alguno al estado peruano;

Que, la participación del funcionario mencionado tiene por finalidad generar un espacio de debate sobre la importancia y los beneficios de la medición de la huella hídrica en la región, así como la difusión de la Resolución Jefatural N° 246-2015-ANA, Norma que Promueve la Medición Voluntaria de la Huella Hídrica en el Perú;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;





Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Secretaría General, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Abg. Yury Alfonso Pinto Ortiz, asesor de la Alta Dirección, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 15 al 17 de noviembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución deberá presentar al Titular de la entidad un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.



Regístrese y comuníquese,
JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua